

INFORME DE COMISIONES OFICIALES

No.de Comisión DGPOP: COM - 0004
No.de Comisión UR: 124 - 0001/2025
Fecha: 12/02/2025

DATOS DE LA COMISIÓN

Unidad Responsable: 124 Dirección General de Asuntos Jurídicos
Adscripción: DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
Nombre del comisionado: JOSÉ HORACIO CRUZ MÁRQUEZ BENITEZ
Puesto: JEFE DE DEPARTAMENTO
Destino: COLIMA, Colima; CIUDAD DE MÉXICO, Ciudad de México
Período: Del 9 de febrero al 11 de febrero de 2025

OBJETIVO(S) DE LA COMISIÓN

ACUDIR A UNA REUNIÓN CON LA EMPRESA CODEMANDADA (GRUPOTECNO) PARA ACORDAR UN POSIBLE DESISTIMIENTO DE LA DEMANDA EN CONTRA DE LA CANCELLERÍA. PRESENTARSE PARA UN VERIFICATIVO DE AUDIENCIA EN EL TRIBUNAL DE JUSTICIA LABORAL DEL ESTADO DE COLIMA, RELATIVO AL JUICIO LABORAL NÚMERO CUIE:23-0440-125L, PROMOVIDO POR LA C. ESPÍRITU MANCILLA GEORGINA EDITH EN CONTRA DE LA PERSONA MORAL "GRUPO DE TECNOLOGÍA CIBERNÉTICA, S.A. DE C.V. (GRUPOTECNO) Y DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

ACTIVIDADES DESARROLLADAS

EL 10 DE FEBRERO, ACUDÍ A LA REUNIÓN ACORDADA CON LA REPRESENTACIÓN DE LA PARTE ACTORA Y DE LA EMPRESA MORAL DEMANDADA, PARA LOGRAR QUE AMBAS PARTES LLEGAREN A UN ACUERDO CONCILIATORIO Y DE DESISTIMIENTO PARA LA AUDIENCIA. AL RESPECTO, LA REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA NO ACUDIÓ, POR LO QUE, NO FUE POSIBLE IMPULSAR UNA POSIBLE CONCILIACIÓN ENTRE DICHAS PARTES.

EL 11 DE FEBRERO, ME PRESENTÉ A LAS INSTALACIONES DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA LABORAL DEL ESTADO DE COLIMA, PARA ATENDER LA AUDIENCIA PRELIMINAR, ORDENADA A LAS 09:00 HORAS DEL 11 DE FEBRERO DEL 2025, EN EL EXPEDIENTE CUIE 23-0440-125L.

CONCLUSIONES Y RESULTADOS OBTENIDOS EN RELACIÓN CON LOS PROGRAMAS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

LE DÍ CUMPLIMIENTO AL OBJETIVO DE LA COMISIÓN, AL COMPARECER A LA AUDIENCIA PRELIMINAR.

SE HIZO CONSTAR LA INCOMPARECENCIA DE LA PARTE CODEMANDADA EMPRESA MORAL, NO OBSTANTE, DE ENCONTRARSE DEBIDAMENTE NOTIFICADA.

SE HIZO VALER INCIDENTE DE COMPETENCIA, DONDE LA H. JUEZA, DETERMINÓ QUE DEL ANÁLISIS DE LAS CONSTANCIAS QUE INTEGRABAN LOS AUTOS, SE ADVERTÍA QUE LA ACTORA NO HABÍA TENIDO EL CARÁCTER DE UNA TRABAJADORA AL SERVICIO DEL ESTADO, SINO QUE, DE LA CODEMANDADA EMPRESA MORAL, POR LO QUE, LA H. JUEZA, CONCLUYÓ QUE LA COMPETENCIA DEBE PREVALECER EN DICHO ÓRGANO JURISDICCIONAL, CRITERIO QUE BENEFICIA EN TODO MOMENTO A LOS INTERESES DE LA CANCELLERÍA.

SE LOGRÓ QUE LA JUEZA, ADMITIERA TODAS LAS PRUEBAS DE ESTA SECRETARÍA DEMANDADA, DESECHARA PROBANZAS OFRECIDAS POR LA PARTE ACTORA Y PARA CONOCER LA VERDAD DE LOS HECHOS, GIRARAN DOS OFICIOS, UNO AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA VALIDAR EL TIMBRADO DE LOS COMPROBANTES DE PAGO OFRECIDOS POR LA PARTE ACTORA, Y EL SEGUNDO A INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA CONOCER EL TIEMPO DE COTIZACIONES DE LA ACTORA POR PARTE DE LA EMPRESA MORAL.

SE SUSPENDIÓ LA DILIGENCIA Y SE SEÑALÓ NUEVA FECHA Y HORA PARA EL DESAHOGO DE LAS PRUEBAS.

Declaro bajo protesta de decir verdad, que los datos contenidos en este formato son los solicitados, y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicarían en caso contrario.

Comisionado



JOSÉ HORACIO CRUZ MÁRQUEZ BENITEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO


**Sello de acuse de la oficina del Titular de la
Unidad Administrativa o Representación**

Secretaría de Relaciones Exteriores
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

LIC. JORGE ALBERTO MARTÍNEZ Y VALDÉS
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS